UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 221-2024-CO-UNDAR

Huánuco, 1 de julio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 010-2024-UNDAR/OTI-P, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de fecha 11 de junio de 2024; el Informe Técnico N° 006-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 24 de junio de 2024; el Informe N° 089-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 27 de junio de 2024; el Informe Legal N° 104-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de junio de 2024; el Memorando N° 651-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 27 de junio de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";*

Que, mediante el Informe N° 010-2024-UNDAR/OTI-P, de fecha 11 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la aprobación del Plan de Implementación del Repositorio Digital 2024;

Que, con el Informe Técnico N° 006-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala en sus conclusiones que aprueba

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

los criterios establecidos en el proyecto de PLAN DE REPOSITORIO y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 089-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 27 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que el "Plan de Implementación del Repositorio Digital - 2024" es un documento requerido por el indicador 17, medio de verificación 01 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas, y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 104-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta del "Plan de Implementación del Repositorio Digital-2024", en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA
(...)

2.4. Revisado el contenido de la propuesta del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL-2024", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene como **justificación**, "La necesidad y la importancia de contar con el Repositorio Digital con enlace a Alicia-Concytec, de acceso abierto que contenga los archivos digitales de los productos intelectuales de carácter de investigación, científico y académico. El repositorio es un sistema de información que permite organizar, preservar y a la vez difundir a modo de acceso abierto recursos digitales, científicos y académicos de las instituciones, generando un efecto multiplicador para las futuras investigaciones, que pueden servir de base o fuente de otros estudios, es importante para la preservación del conocimiento. La implementación del Repositorio Digital, tiene como fundamento el cumplimiento de la Ley Nº 30035; adicionalmente, en el indicador 17 de las Condiciones Básicas de Calidad es un medio de verificación requerido por el Modelo de licenciamiento para universidades nuevas"; por **objetivo general**, "Diseñar e Implementar el Repositorio Digital que optimice la administración de las investigaciones y publicaciones de la UNDAR"; y como **objetivos específicos**, "- Interoperar el Repositorio Digital con RENATI - ALICIA".

2.5. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2024", con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.6. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la propuesta del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2024", propuesto.

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 221-2024-CO-UNDAR

III. OPINIÓN

3.1 Que, se APRUEBE el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2024", con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2024, propuesto por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, con el Informe Nº 010-2024-UNDAR/OTI-P, de fecha 11 de junio de 2024(...)";

Que, a través del Memorando N° 651-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 27 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2024;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 025-2024-CO-UNDAR, de fecha 28 de junio de 2024, la revisión y aprobación respecto al PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2024; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2024**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL - 2024**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Tecnologías de la Información y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – PRESIDENCIA

Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – SECRETARÍA GENERAL

Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL – 2024

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 221-2024-CO-UNDAR

Huánuco **2024**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DIGITAL – 2024

Elaboró	Revisó
Fabio Rodríguez Meléndez Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	**Benjamín Velazco Reyes** Presidente de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 11-06-2024	Fecha de revisión: 11-06-2024

I. PRESENTACIÓN

En el contexto actual de la globalización y rápida difusión del conocimiento, resulta importante que las instituciones académicas adopten medidas que faciliten el acceso y la difusión de su producción científica, tecnológica y académica. En Perú, la Ley N° 30035, promulgada el 22 de mayo de 2013, establece la creación, implementación y administración de repositorios digitales en las entidades del sector público, incluidas las universidades públicas y privadas. Esta normativa, junto con el Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU que la reglamenta, subraya la necesidad de que las universidades implementen repositorios digitales accesibles al público.

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR), en su compromiso con la excelencia académica y la promoción del conocimiento, reconoce la importancia de alinearse con esta legislación. La creación de un repositorio digital no solo permitirá cumplir con las exigencias legales, sino que también ofrecerá numerosos beneficios para la comunidad académica y la sociedad en general. Entre estos beneficios se destacan la mayor visibilidad de la producción intelectual de la universidad, el fomento de la colaboración entre investigadores, y el acceso libre y gratuito a los resultados de investigaciones que pueden contribuir al desarrollo científico y tecnológico de la región y del país.

En ese sentido, el Vicerrectorado de Investigación o quien haga sus veces, con el soporte técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y la administración del sistema por parte de la Biblioteca, regula y mantiene el Repositorio Digital, contando esta con tesis, artículos entre otros publicados; de esta manera tienen la finalidad de resguardar, organizar, conservar y preservar el contenido, así como también difundir el acceso abierto para ser consultadas y referenciadas.

II. BASE LEGAL

- Ley universitaria 30220.
- Reglamento de Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto Nº 004-2016-CONCYTEC-DEGC, aprobado con Resolución de Presidencia Nº 087-2016-CONCYTEC-P
- Decreto Supremo Nº 006-2015-PCM que reglamenta la Ley Nº 30035.
- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CO que aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, que aprueban las Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística.

- Estatuto de la UNDAR.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNDAR.

III. RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN

Mg. Fabio Rodríguez Meléndez
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

La UNDAR, actualmente cuenta con un Repositorio Digital ubicado en la url http://repositorio.undar.edu.pe, donde se encuentran publicadas tesis del Instituto Daniel Alomía Robles (anteriormente fue nuestra denominación) y artículos científicos realizados por los docentes universitarios. Se gestionó la adhesión a Alicia- Concytec vía mesa de partes virtual dando inicio al proceso de revisión y recomendaciones por parte de Concytec, a la fecha nos encontramos en levantamiento de observaciones y proceso de adquisición del servicio Handle.net.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad y la importancia de contar con el Repositorio Digital con enlace a Alicia-Concytec, de acceso abierto que contenga los archivos digitales de los productos intelectuales de carácter de investigación, científico y académico.
El repositorio es un sistema de información que permite organizar, preservar y a la vez difundir a modo de acceso abierto recursos digitales, científicos y académicos de las instituciones, generando un efecto multiplicador para las futuras investigaciones, que pueden servir de base o fuente de otros estudios, es importante para la preservación del conocimiento.
La implementación del Repositorio Digital, tiene como fundamento el cumplimiento de la Ley 30035; adicionalmente, en el indicador 17 de las Condiciones Básicas de Calidad, es un medio de verificación requerido por el Modelo de licenciamiento para universidades nuevas.

VI. OBJETIVOS

Objetivo General:
Diseñar e Implementar el Repositorio Digital que optimice la administración de las investigaciones y publicaciones de la UNDAR.

Objetivo Específicos:
- Interoperar el Repositorio Digital con RENATI - ALICIA

VII. META

Contar con un repositorio digital que cumpla todos los estándares requeridos para la adhesión a Alicia-Concytec.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

N°	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	2024												RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1	Interoperar el Repositorio Digital con RENATI - ALICIA	Tramitar documentos requeridos por el CONCYTEC para afiliación a Alicia						X							Rectorado / Presidencia
		Levantamiento de observaciones Validación por parte de Concytec							X						Oficina de Tecnologías de la Información Biblioteca

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES · PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES · OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN · HUÁNUCO

IX. ALCANCE

El ámbito del presente Plan de implementación del Repositorio Digital, es a nivel de:

- Estudiantes
- Docentes
- Personal no docente
- Público en general

X. BENEFICIARIOS

- Estudiantes en general, egresados de las escuelas profesionales.
- Docentes en general
- Público en general

XI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Bienes:

Se encuentra alojado en un servidor físico virtualizado adquirido el 2020 con un costo de S/ 34,250.00 (Treinta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

Servicios:

Los procedimientos de la implementación técnica, estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información, bajo la participación de todo el personal de la oficina en mención, siendo personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

XII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Gestión de la Calidad y el Vicerrectorado de Investigación o quien haga sus veces, estarán a cargo del seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de los objetivos del presente Plan.